

				CODIGO: PAE-CL- B1
	PROGRAMA DE RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS			VERSIÓN: 1
	BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y COMEDORES ESCOLARES			PÁGINA 1 de 8 FECHA: ENERO DE 2026

COMPRAS LOCALES

1. INTRODUCCIÓN

Considerando la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021, que: *“establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, reglamentada esta última por el decreto reglamentario 248 de 2021, que señala a las diferentes entidades públicas de todo orden que contraten la adquisición, suministro y entrega de alimentos, un mínimo de compras públicas de productos agropecuarios a productores locales; y la Resolución 18858 de 2018, contentiva de Lineamientos, estándares y Condiciones Mínimas del PAE para Pueblos Indígenas, se hace necesaria la reglamentación de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas generales del PAE.”* ... y en apoyo con la Entidad Territorial del Departamento de Córdoba, dentro del cumplimiento al numeral V. Eje de fortalecimiento Territorial del artículo 11. Ejes estructurales del programa de la Resolución No. 00335 de 2021, donde la Entidad Territorial debe: *“Implementar la gestión, articulación y ejecución de acciones que fortalezcan las compras locales de alimentos de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2046 de 2020, en apoyo al desarrollo económico local y el fortalecimiento de circuitos cortos de comercio”*, El CONSORCIO CÓRDOBA ALIMENTA 2026 suministra propuesta de compras locales para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2026, evidenciándose la inclusión de los pequeños productores, fortaleciendo las compras locales, y el desarrollo local con enfoque territorial, con la finalidad de potenciar acuerdos de comercialización con la cadena productiva en el Departamento, fortalecer nuevas formas de inclusión social, rescatar la cultura gastronómica

2. OBJETIVO

Establecer y determinar cuáles son los productos suministrados dentro de la operación del PAE que permitan la inclusión de los pequeños productores y el fortalecimiento de las compras locales, y determinar el porcentaje de compras a estos proveedores de forma mensual.

	  	CODIGO: PAE-CL- B1
		VERSIÓN: 1
	PROGRAMA DE RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y COMEDORES ESCOLARES	PÁGINA 2 de 8 FECHA: ENERO DE 2026

3. ALCANCE

Este programa aplica para la adquisición de alimentos del programa de alimentación Mayoritario y PAIP, en sus diferentes modalidades de atención (CAJM/CAJT, CAA y RI).

4. RESPONSABLES

Área administrativa

Área de compras

Coordinador

5. GLOSARIO

AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA (ACFC): Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palanqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas; que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente mediante la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y evolucionan conjuntamente, combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales.

COMPRA LOCAL en el marco de la operación del PAE se entiende como la acción de adquirir alimentos, bienes (uniformes, dotación del personal, elementos de aseo, entre otros confeccionados localmente) y servicios (contratación del personal manipulador de alimentos y profesionales del área), en función de la oferta existente.

COMPRAS PÚBLICAS LOCALES: son una estrategia de desarrollo local que contribuye a la reducción de la pobreza, a la seguridad alimentaria y nutricional y a la inclusión socioeconómica de los agricultores familiares y pequeños productores.

PEQUEÑO PRODUCTOR: Se consideran pequeños productores aquellas personas naturales que cumplan con los requisitos consagrados en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto

				CODIGO: PAE-CL- B1
	PROGRAMA DE RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS			VERSIÓN: 1
	BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y COMEDORES ESCOLARES			PÁGINA 3 de 8 FECHA: ENERO DE 2026

1071 de 2015, modificado por el artículo 10 del Decreto 691 de 2018, o la norma que los modifique o los sustituya.

AGROECOLOGÍA: Es una disciplina científica, un conjunto de prácticas y un movimiento social. Como ciencia, estudia las interacciones ecológicas de los diferentes componentes del agroecosistema, como conjunto de prácticas, busca sistemas agroalimentarios sostenibles que optimicen y establezcan la producción, y que se basen tanto en los conocimientos locales y tradicionales como en los de la ciencia moderna y como movimiento social, impulsa la multifuncionalidad y sostenibilidad de la agricultura, promueve la justicia social, nutre la identidad y la cultura, y refuerza la viabilidad económica de las zonas rurales.

CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN: Forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos o de temporada, sin intermediario o reduciendo al mínimo la intermediación entre productores y consumidores.

COMERCIO JUSTO: Es aquel que favorece las redes y la organización de productores locales, permite valorar el trabajo y la protección del medioambiente y genera responsabilidad de los consumidores al momento de la compra, permitiendo relaciones más solidarias entre estos y los productores. Los principios del comercio justo están relacionados con la soberanía alimentaria y seguridad alimentaria.

COMPRA LOCAL DE ALIMENTOS: Es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

ZONA GEOGRÁFICA PARA LA COMPRA PÚBLICA LOCAL DE ALIMENTOS: Es la extensión de territorio dentro de la cual son producidos, comercializados y consumidos alimentos primarios y transformados, provenientes de pequeños productores, agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones y destinados a los programas institucionales de los sujetos de que trata el artículo 3° de la presente ley 2046 del 6 de agosto de 2020. Para que la compra de los mismos sea considerada como compra local, la definición de esta zona geográfica debe priorizar la adquisición de lo producido desde lo veredal hasta lo municipal, departamental o regional dependiendo de las características productivas territoriales y las necesidades de las entidades demandantes.

	  	CODIGO: PAE-CL- B1
		VERSIÓN: 1
	PROGRAMA DE RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y COMEDORES ESCOLARES	PÁGINA 4 de 8 FECHA: ENERO DE 2026

6. MARCO NORMATIVO

Ley 2046 de 2020: Que establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, fundamentando su ámbito de aplicación en el artículo 3º que determina como obligatorias las disposiciones para todas las entidades públicas de los distintos niveles que manejen recursos públicos y demanden de manera directa o indirecta alimentos para el abastecimiento y suministro de productos agropecuarios. De la misma manera es extensiva la disposición a las entidades contratistas de derecho privado que suministren dichos alimentos.

De esta norma general se ponen de presente, además del artículo 3º y los concordantes, los siguientes artículos:

“Artículo 7º. Porcentajes mínimos de compra local:

- a) Adquirir localmente alimentos en un porcentaje mínimo del 30% del valor destinado a compra de alimentos. (...)

7. COMPRA PÚBLICA LOCAL DE ALIMENTOS

El Consorcio Córdoba Alimenta 2026 adquirirá varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas, ubicados dentro de la zona geográfica del Departamento de Córdoba y que se encuentren en el Registro de productores individuales u organizaciones de productores consolidado en el Listado de oferentes de Compras Locales de la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento de Córdoba.

8. RUTA DE INCLUSIÓN DE LAS COMPRAS PÚBLICAS

- 1) **Definición de la demanda de alimentos.** Se realiza a partir de los alimentos y preparaciones contenidas de acuerdo con las modalidades de atención actualmente contratadas: Ración Preparada en Sitio: Complemento alimentario Jornada Mañana/Complemento alimentario Jornada Tarde y Complemento Alimentario Almuerzo y, Ración Industrializada. Para los programas de alimentación escolar Mayoritario y PAIP. Teniendo en cuenta la minuta suministrada por la Entidad Territorial. En este punto se determinará el tipo de alimento, la oferta local y los menús.

				CODIGO: PAE-CL- B1
	PROGRAMA DE RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS			VERSIÓN: 1
	BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y COMEDORES ESCOLARES			PÁGINA 5 de 8 FECHA: ENERO DE 2026

- 2) **Definición de área geográfica de la prestación del servicio de alimentos:** Los establecimientos educativos se encuentran distribuidos en el Departamento de Córdoba, en zona rural y urbana, acorde al SIMAT suministrado por la Entidad Territorial.
- 3) **Articulación con Secretaría de Desarrollo Económico:** El Consorcio Córdoba Humano y Social, realiza la articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico con el propósito de obtener la información pertinente a: Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.
- 4) **Negociación de compras:** La negociación de compra de alimentos a pequeños productores se desarrollará visitando las diferentes organizaciones de productores, que se encuentren en el Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento de Córdoba. Se definirán las cantidades, presentación del producto, frecuencia de compra, precios, forma de pago que será contra entrega y lugar de entrega de los productos. De forma mensual los proveedores locales podrán variar teniendo en cuenta su capacidad de producción.

9. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE COMPRAS LOCALES

El Consorcio Córdoba Alimenta 2026 estará en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, las que tendrán que ser realizadas en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

10. REPORTE DE LA INFORMACIÓN

El consorcio deberá dar cuenta de los siguientes soportes documentales:

Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y comunitaria. Emitido por la Secretaria de Desarrollo Económico Departamental.

RUT, cédula o cámara de comercio.

Facturas y/o documento soporte, donde especifique: tipo de alimento, cantidad comprada y precio.

Certificado de pago a la asociación o pequeño productor de alimentos.

	  	CODIGO: PAE-CL- B1
	PROGRAMA DE RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	VERSIÓN: 1
	BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y COMEDORES ESCOLARES	PÁGINA 6 de 8 FECHA: ENERO DE 2026

11. PROPUESTA DE COMPRAS LOCALES

Las compras locales serán realizadas en el ámbito departamental en Córdoba, el porcentaje mensual corresponderá de mínimo el 30% de las compras mensuales de los alimentos, a continuación, se especifican algunos proveedores y productos a ofrecer, cabe destacar que las cantidades compradas de forma mensual estarán sujetas a los cambios en la matrícula SIMAT, y adicional a la disponibilidad de los productos por parte de los proveedores. En caso, de incluir otros proveedores esta información se suministrará de forma actualizada en el formato de compras locales junto con los demás soportes documentales.

				GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	CODIGO: PAE-CL- B1
	PROGRAMA DE RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS				VERSIÓN: 1
	BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y COMEDORES ESCOLARES				PÁGINA 7 de 8
					FECHA: ENERO DE 2026

ÍTE M	PROVEEDOR	NIT	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	TIPO DE ORGANIZACIÓN	PRODUCTO
1	COOPERATIVA LECHERA DE CORDOBA	800217250- 1	CÓRDOBA	*	BEBIDA DE AVENA EN LECHE BOLSA
					LECHE DE VACA ENTERA, LIQUIDA, PASTEURIZADA
					LECHE DE VACA, ENTERA EN POLVO
					LECHE ENTERA UHT (SABORIZADA) X 200 ML
2	ARROCERA SAHAGUN SAS	800249326- 8	CÓRDOBA	*	ARROZ
3	ANGELA PATRICIA BECERRA	1062397239 -3	VILLA CIELO(MONTERÍA)	PRODUCTOR INDEPENDIENT E	AHUYAMA CRUDA
					AJI DULCE, CRUDO
					BANANO
					BERENJENA, CON CASCARA, CRUDA
					MAÍZ AMARILLO, TRILLADO
					MAÍZ BLANCO
6	ELEBEL ESTRELLA VERGARA	10998375	CORREGIMIENTO URANGO (CANALETE)	PRODUCTOR INDEPENDIENT E	FRIJOL CABECITA NEGRA
					NARANJA, COMUN, CRUDA
					ÑAME
					PLÁTANO HARTÓN, MADURO CRUDO
					PLÁTANO HARTÓN, VERDE CRUDO
					YUCA CRUDA

Centro Logístico e Industrial San Jerónimo Km 3 Vía Planeta Rica
Lote F Bodega F14
Celular: 3105036486
E-mail: consorciocordobaalimenta2026@gmail.com

	  	CODIGO: PAE-CL- B1
		VERSIÓN: 1
	PROGRAMA DE RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y COMEDORES ESCOLARES	PÁGINA 8 de 8 FECHA: ENERO DE 2026

7	SOBERANA SAS	811022981-7	CÓRDOBA	*	HARINA DE MAIZ BLANCO
9	CHOCOCOST A	901202009-1	TIERRALTA – SAN ANDRES DE SOTAVENTO	ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	CACAO TOSTADO Y MOLIDO (CHOCOLATE CRIOLLO)

* COOPERATIVA LECHERA DE CORDOBA, ARROCERA SAHAGUN SAS y SOBERANA SAS garantizan compras de las producciones a los pequeños campesinos productores del Departamento de Córdoba.

12. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Ley No. 2046 del 06 de agosto de 2020. "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos"

Resolución 00335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, y su Anexo técnico. Compras públicas locales. Caja de Herramientas. Resolución 00335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.